



# Universidad Nacional de Salta

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELFAX: FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

447/08

06 NOV 2008

Salta,

Expediente N° 12.247/06

### VISTO:

La Resolución - D - N° 048/08 mediante la cual, se aprueba el Tema de Tesis de la Srta. Patricia Carla Silvina JOFRE URZAGASTI L.U. N° 607.989, alumna de la Licenciatura en Fonoaudiología ( Trayecto de Actualización Disciplinar Resoluciones - CS- N° 210/02, 236/02 y 200/07 ); y,

### CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita la evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título; " La incidencia de la respiración bucal dentro de los trastornos alérgicos respiratorios en los niños del Hospital Niño Jesús de Praga de Salta Capital ", el que cuenta con el V° B° de la Directora y Co-Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución –CD- N° 354/04 - Reglamento de Trabajo Final de Tesis.

Que según lo establecido en el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Articulación de Fonoaudiología en su informe a fs. (42), propone los Miembros del Tribunal Evaluador.

**POR ELLO;** y en uso de las atribuciones que le son propias.

### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Designar el Tribunal que entenderá en la Evaluación del Proyecto de Tesis de la Srta. Patricia Carla Silvina JOFRE URZAGASTI L.U. N° 607.989, alumna de la Licenciatura en Fonoaudiología (Trayecto de Actualización Disciplinar Resoluciones -CS- N° 210/02, 236/02 y 200/07 ), el que estará constituido por los siguientes Profesionales:

**Miembros Titulares:** Lic. Felipe Antonio LESCANO

Lic. María Pía BUDONNET

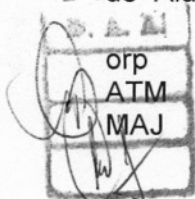
Méd. Alberto ALEMAN

**Miembro Suplente:** Méd. Sergio Ricardo TAMAYO

**ARTICULO 2°.-** Los Miembros del Tribunal Evaluador deberán elevar el informe o dictamen correspondiente, dentro de los (20) días hábiles de recibido el ejemplar del proyecto de tesis.

**ARTICULO 3°.-** La alumna dispondrá de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la notificación de aprobación del Proyecto.

**ARTICULO 4°.** Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumna, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a la Dirección Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



Lic. CECILIA PIU de MARTÍN  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud